

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-ago.-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 165
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Credivalores Crediservicios S.A.
Demandado: Oscar Palomino Salazar
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00133-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del **BANCO DE BOGOTÁ**, quien informa que ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y que una vez las cuentas del demandado presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Por su parte el **BANCO DE OCCIDENTE** informa que se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, la información suministrada por las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J05CMPALMIRA
76520400300520210020200
Auto Agrega respuesta bancos y pagador

Código de verificación: **d1497532429284fe41037b3c741fe9df574f05002823ad4514b55f8a17102f03**
Documento generado en 13/08/2021 07:35:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>